



Decreto:

VILLA ALEMANA, 16 de agosto de 2022

ASESORIA URBANA	
INGRESO	
Nº	Hora
2022	30 AGO 2022

DECRETO ALCALDICIO Nº 1221/

Con esta fecha la Srta. Alcaldesa ha emitido el siguiente

VISTOS:

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº41, celebrada con fecha 12 de agosto de 2022, según consta en el Certificado Nº163, emitido por el Secretario Municipal;

Administración Municipal;

La Providencia Nº5084, del 25 de julio de 2022, de la

Las Providencias Nº62, del 21 de julio y Nº27, del 13 de mayo, ambas del año 2022, emitida por la Unidad de Asesoría Urbana;

El Ord. Nº1666, del 28 de junio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo – Región de Valparaíso;

Alcaldesa;

El Ord. Nº346, del 18 de mayo de 2022, de la Srta.

La Solicitud presentada por don Juan Manuel Olaechea Beñaran, recepcionada con fecha 19 de febrero de 2021;

Asesor Urbanista;

El Ordinario Nº05, del 03 de marzo de 2021, del Sr.

La Memoria "Plano de Detalle Nº1 Vía Proyectada La Palma", elaborado por la Unidad de Asesoría Urbana, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación;

El Decreto Alcaldicio Nº619, del 9 de mayo de 2002, que promulga el Plan Regulador de la Comuna de Villa Alemana.

Las disposiciones contenidas en el Artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Alcaldicio Nº619 de fecha 09 de mayo de 2002, se promulgó el Plan Regulador Comunal de Villa Alemana, el cual fue publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de julio de 2002, Ordenanza Local y Plano PR-VA-01, que grafica la Vialidad Estructurante de la comuna;

Que, con fecha 19 de febrero de 2021, se recepcionó en la Oficina de Partes, la solicitud presentada por don Juan Manuel Olaechea Beñaran, propietario y representante Legal de los predios Rol SII Nº866-11 y Nº866-182, del sector de Peñablanca, solicita la confección de Plano de Detalle que fije con exactitud el trazado de la Vía Proyectada Las Palmas y la faja afecta a Declaratoria de Utilidad Pública sobre los lotes mencionados, conforme a lo indicado en el Art. 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

Que, mediante Ordinario Nº05 de fecha 03 de marzo de 2021 el Sr. Asesor Urbanista informa al Sr. Alcalde, sobre el inicio de la confección y tramitación correspondiente del Plano de Detalle de la Vía proyectada Las Palmas, sobre los predios Rol SII Nº866-11 y Nº866-182, del sector de Peñablanca, conforme al procedimiento señalado en los Art. 28 bis y 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

Que, el Sr. Asesor Urbanista, a través de la Providencia Nº27 del 13 de mayo de 2022, remite a la Srta. Alcaldesa el expediente con los documentos y

planimetría elaborados por la Unidad de Asesoría Urbana, que precisan la Declaratoria de Utilidad Pública de la Vía Proyectada Las Palmas, para ser remitidos a la SEREMI MINVU V Región para su revisión, conforme a lo señalado en el Art. 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

Que, mediante Ordinario N°00346 de fecha 18 de mayo de 2022, la Srta. Alcaldesa remite a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, el expediente de la propuesta del Plano de Detalle N°1 de la Vía Proyectada Las Palmas, conforme a lo señalado en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a través de su Ordinario N°1666 del 28 de junio del presente año, emite informe favorable relativo a la revisión del Plano de Detalle de la Vía Proyectada Las Palmas, conforme a lo establecido en el Art. 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

Que, mediante Providencia N°62 de fecha 21 de julio 2022, el Sr. Asesor Urbanista, remite expediente con los antecedentes y documentos de la propuesta de Plano de Detalle N° 1 Vía Proyectada Las Palmas, para la revisión y ser presentado ante el Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ord. N°41, celebrada con fecha 12 de agosto de 2022, el H. Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar el Plano de Detalle N°1 de la Vía Proyectada Las Palmas, según consta en Certificado N°163, emitido por el Sr. Secretario Municipal;

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE** la precisión del "Plano de Detalle N° 1", en el cual se fija con exactitud el trazado y ancho de la Declaratoria de Utilidad Pública, correspondiente a la Vía Proyectada del Plan Regulador Comunal denominada Vía Proyectada Las Palmas, sobre los Predios Rol SII N° 866-11 y N° 866-182, ubicados en Calle Las Acacias N° 1010 y N° 970 respectivamente, sector Parcelas de Peñablanca, de conformidad a lo señalado en los Artículos 28 bis y 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2. La Secretaria Comunal de Planificación, la Dirección de Obras Municipales y la Unidad de Asesoría Urbana, deberán tener presente este decreto, para los fines administrativos que correspondan.

3. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, por parte de la Unidad de Asesoría Urbana al propietario y representante de los predios Rol de Avalúo N°866-11 y N°866-182.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal



JAVIERA TOLEDO MUÑOZ
Alcaldesa

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. Control
 2. Alcaldía
 3. Administrador Municipal
 4. Departamento Jurídico
 5. Dirección de Obras Municipales
 6. Secretaria Comunal de Planificación
 7. Unidad de Asesoría Urbana.
 8. Oficina de Partes (archivo)
- JTM/PTP/FRS/mibt.